



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 295 - - - - -

( 181 MAY 2013 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores de la Beca de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador.”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Investigación en Arte Dramático se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de Investigación en Arte Dramático.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla de la Beca de Investigación en Arte Dramático “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará un estímulo económico (1 beca) de **VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte.(\$20.000.000)**”

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna dos (2) propuestas para el Concurso Beca de Investigación en Arte Dramático

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 24 de abril de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de abril de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el 30 de abril de 2013, el listado definitivo de participantes admitidos a la Beca de Investigación en Arte Dramático, determinando que las dos (2) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales de la Beca de Investigación en Arte Dramático “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 295 - - - - -

( 18 MAY 2013 )

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación de la Beca de Investigación en Arte Dramático a tener en cuenta por parte del jurado son:

- *Solidez formal y conceptual del proyecto de investigación (30%).*
- *Aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la práctica del Arte Dramático en la ciudad (30%).*
- *Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación (15%).*
- *Alcance del plan de socialización del proyecto (10%).*
- *Viabilidad del proyecto (15%).*

Que mediante Resolución N° 141 del 16 de abril de 2013 se designaron como jurados del Beca de Investigación en Arte Dramático a: Alejandro Jaramillo Hoyos, C.C. 79,461,200, Sandra Camacho López, C.C. 51,968,215 y Edgar Giovanni Rodríguez Cuberos, C.C. 79,684,352

Que según acta de fecha 22 de mayo de 2013, se seleccionó como ganador de la Beca de Investigación en Arte Dramático a:

No.	N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre de la propuesta	Nit	Valor de la Beca
1	EADCIADIAD60002	ASOCIACION CULTURAL HILOS MAGICOS	TECNICAS DE ANIMACION EN EL TEATRO DE OBJETOS	800245201-8	\$20,000,000

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 262 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital.

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1o:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas de la Beca de investigación en Arte Dramático, Convocatoria de Arte Dramático 2012 del Programa Distrital de Estimulos, y ordenar entregar la beca al seleccionado como ganador a:

No.	N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre de la propuesta	Nit	Valor de la Beca
1	EADCIADIAD60002	ASOCIACION CULTURAL HILOS MAGICOS	TECNICAS DE ANIMACION EN EL TEATRO DE OBJETOS	800245201-8	\$20,000,000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 295 - - - - -

( 181 MAY 2013 )

**ARTÍCULO 2°.** El estímulo económico se entregará en un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el ganador deberá solicitar aprobación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para los pagos correspondientes, de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final del proyecto avalado por el tutor, con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta; artículo sobre los hallazgos que arroja la investigación; resultados del encuentro de socialización e informe financiero que dé cuenta de la inversión total de la beca; en el caso de agrupación debe estar firmado por su representante; en el caso de persona jurídica debe estar firmado por su representante legal y por el contador y/o revisor fiscal (de haber lugar a ello), en el que conste la relación de los gastos efectuados con el 100% de los recursos entregados, adjuntando comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro (incluyendo concepto de gasto, beneficiario y cuantía) con fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, entre otros.

El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N. 262
<b>Objeto</b>	Investigación en Arte Dramático
<b>Valor</b>	\$20.000.000
<b>Código Presupuestal</b>	3-3-1-14-01-08-0795-144. Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital
<b>Fecha</b>	05 de marzo de 2013

**PARÁGRAFO 2°.** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 295 - - - - -

( 31 MAY 2013 )

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado “Ganadores”.

**ARTÍCULO 4°:** El ganador debe constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de Julio del año 2014.

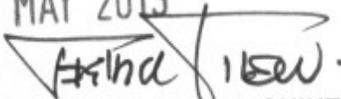
**ARTÍCULO 7°:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 8°.** Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá a los, 31 MAY 2013

  
BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA  
Subdirectora de las Artes

 Aprobó revisión : Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lilliana Pamplona – Profesional Especializado  
Carlos Hernán Aristizabal – Profesional Especializado

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANA